

RESOLUCION No. AGN/47/RES/4

ASUNTO :

ROBO Y UTILIZACION FRAUDULENTE DE
BILLETES DE AVION:

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION

1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA,
año 1978

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: *Aviación civil, policía de aeropuertos.*

Subtítulo: *Varios*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: *Robo, sustracción y receptación.*

Subtítulo: *Otros robos, sustracciones y actos de receptación.*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: *Falsificaciones e imitaciones*

Subtítulo: *Falsificaciones e imitaciones de títulos de valor y de otros documentos.*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: *Infracciones económicas - Delincuencia en los medios de negocios - Fraudes e infracciones fiscales.*

Subtítulo: *Infracciones en materia de cambios -Control de cambios*

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 47a. reunión, celebrada en Panamá del 19 al 26 de octubre de 1978,

HABIENDO EXAMINADO los Informes No. 8 y No. 9 relativos al robo y al uso fraudulento de los billetes de avión,

COMPROBANDO que los billetes de avión son objeto, en numerosos países, de robos, obtenciones fraudulentas, imitaciones y falsificaciones, y son utilizados para fines ilícitos, sobre todo para cambiarlos por dinero, constituyendo estos hechos una de las manifestaciones actuales de la delincuencia internacional,

.../...

RESOLUCION No. AGN/47/RES/4

ESTIMANDO que se puede mejorar la lucha contra esta forma de delincuencia por medio de la cooperación,

EXPRESA EL DESEO de que se instaure, o refuerce, en el caso de existir, una cooperación entre las compañías aéreas y los servicios de policía a fin de obtener un mejor desarrollo de las investigaciones,

CONSIDERA NECESARIO que se faciliten a los policías encargados de dichas investigaciones datos suficientes acerca de las condiciones de la puesta en circulación y validación de los billetes,

SUBRAYA EL INTERES que presenta la creación, en ciertos países, de unidades de policía especializadas en dichas materias,

LLAMA LA ATENCION sobre la importancia que reviste el estudio por todos los organismos interesados de medidas de prevención tales como la seguridad de las oficinas de las compañías aéreas y de las agencias de viaje contra el robo de los billetes de avión, el refuerzo de la seguridad de los envíos postales de esos billetes, el perfeccionamiento de los procedimientos de validación de los billetes y el empleo, en la fase de la fabricación de los títulos de transporte, de medios destinados a prevenir la falsificación.

RECOMIENDA:

a) que se prosigan entre la Secretaría General y los organismos internacionales competentes, y entre las organizaciones policiales y las líneas aéreas a nivel local, los intercambios de informaciones destinados al estudio y a la aplicación de medidas apropiadas para la lucha contra este tipo de delincuencia,

b) que se adopte el procedimiento adecuado a fin de permitir el enjuiciamiento de los autores de las infracciones antedichas, aún cuando las mismas hayan sido cometidas en el extranjero,

c) que se refuerce la cooperación en este campo entre los países miembros a fin de poder identificar, buscar y enjuiciar a las personas que se dedican al robo, a la imitación, a la falsificación o al tráfico ilícito de los billetes de avión,

d) que se establezca, por lo que a la comunicación de las listas de dichos billetes y de los modus operandi de los delincuentes se refiere, una buena coordinación entre las O.C.N., la Secretaría General y los organismos competentes, a fin de evitar repeticiones inútiles de las medidas de difusión y de lograr una transmisión rápida y eficaz de dichas listas a los servicios interesados.
